
Circular de 5 de marzo de 2024, sobre calendario de evaluación y finalización del 2º curso de Bachillerato en el curso 2023-2024

Primero. – Objeto y ámbito de aplicación.

De acuerdo con las fechas dispuestas por la Comisión Organizadora para la celebración de las Pruebas de Acceso a la Universidad en el presente curso (días 4, 5 y 6 de junio de 2024 y 8, 9 y 10 de julio de 2024), se hace preciso adaptar el calendario escolar para la atención del alumnado de 2º curso de Bachillerato.

En esta circular se establece el calendario de finalización de las clases, las fechas de evaluación, las actividades de preparación de la EBAU y la realización de las pruebas extraordinarias de 2º de Bachillerato. Se recuerda, asimismo, el trámite de reclamación contra las calificaciones finales.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en la siguiente normativa de referencia:

- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16/07/2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia (BOPA 22/10/2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11/11/2019).
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 09/05/2023).

La presente circular será de aplicación en los centros públicos y en los centros privados sostenidos con fondos públicos, excepto en lo relativo a los procedimientos de reclamación de las calificaciones finales, que será de aplicación a todos los centros docentes que impartan las enseñanzas de Bachillerato, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.2 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

Segundo. - Calendario de actividades de fin de curso para 2º de Bachillerato.

El periodo lectivo ordinario para el 2º curso de Bachillerato finalizará el día 9 de mayo de 2024. Las sesiones de evaluación final ordinaria se desarrollarán entre los días 10 y 13 de mayo de 2024. Las pruebas extraordinarias se efectuarán hasta el 7 de junio. Las sesiones de evaluación extraordinarias se efectuarán entre los días 10 y 11 de junio de 2024.

El equipo directivo de cada centro elaborará el calendario de todas las actividades de final de curso.

Tercero. - Actividades preparatorias de la EBAU.

Las clases para la preparación de la prueba ordinaria EBAU, se llevarán a cabo entre el 15 de mayo y 3 de junio de 2024, ambos inclusive, permitiendo que todo el alumnado pueda asistir a las mismas.

La planificación de actividades y, si se considera necesario, la modificación de los horarios en este 2º curso será aprobada por la dirección del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.6.n) del Decreto 76/2007.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dicho calendario se publicará antes del inicio de las sesiones de evaluación final ordinaria en el tablón de anuncios y en la página web del centro, garantizando así que el alumnado y las familias tengan conocimiento del mismo.

Cuarto. - Actividades para el alumnado que deba presentarse a la evaluación extraordinaria de 2º Bachillerato y/o a la convocatoria extraordinaria de la EBAU.

La actividad lectiva para el alumnado que deba presentarse a la convocatoria extraordinaria y/o a la EBAU proseguirá entre los días 15 de mayo y 21 de junio, ambos inclusive, de acuerdo con la planificación aprobada.

Quinto. - Procedimiento de reclamación contra calificaciones finales

1. El alumnado de 2º curso de Bachillerato será debidamente informado por sus tutores o tutoras sobre el contenido del calendario de actividades de fin de curso, así como sobre las causas de reclamación contra las decisiones de evaluación o calificaciones finales.
2. El procedimiento de reclamación en el centro docente se regirá por lo establecido en el artículo 43 de la Resolución de 28 de abril de 2023.
3. Los equipos docentes y los departamentos didácticos cuyas decisiones o calificaciones finales hayan sido objeto de reclamación ante la dirección del centro deberán fundamentar sus informes, analizando y dando respuesta a cada una de las alegaciones presentadas por el alumnado o por sus tutores/as legales.
4. Dado que corresponde a los directores y a las directoras de los centros docentes la resolución de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones finales, éstos deberán abstenerse de participar en las reuniones de los departamentos didácticos y en las sesiones de las juntas de evaluación en las que se analicen y emitan informes sobre dichas reclamaciones.
5. Los directores o las directoras de los centros docentes se abstendrán de resolver las reclamaciones relativas a las calificaciones finales que hubieran emitido. El régimen de abstención y recusación será el establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, procediendo en estos casos la suplencia por la persona titular de la Jefatura de estudios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
6. Las resoluciones de los directores y de las directoras de los centros docentes sobre las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones finales deberán estar debidamente fundamentadas y responder a cada una de las alegaciones formuladas, con el fin de que no se produzca indefensión para la persona reclamante.

Sexto. - Procedimiento de recurso o reclamación ante la Consejería de Educación

1. El procedimiento de recurso o reclamación ante la Consejería de Educación se regirá por lo establecido en el artículo 44 de la Resolución de 28 de abril de 2023.
2. La Consejería de Educación priorizará la tramitación de los recursos y reclamaciones presentados a través de los centros docentes y se compromete a su resolución antes de la celebración de la EBAU, siempre y cuando se respete el calendario establecido en el Anexo II de la presente circular.
3. La jefatura de estudios se responsabilizará de reunir la documentación necesaria para completar los expedientes, entre la que se incluirá copia de la programación docente de la materia cuya calificación sea objeto de reclamación, además de las situaciones de aprendizaje desarrolladas, y, cuando se trate de una reclamación contra la decisión de no titulación, el acta de la sesión extraordinaria de evaluación del equipo docente. Asimismo, se encargará de hacer llegar esta documentación al Servicio de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Inspección Educativa a través de la dirección de correo electrónico (recursos.inspeccion@educastur.org) en las fechas previstas en el citado Anexo II.

Séptimo. - Modelos de documentos

Los modelos de documentos para formular reclamaciones por el alumnado o sus familias, así como los modelos de informe de los departamentos, de resolución de la reclamación por parte de la dirección, de las diligencias de rectificación de calificaciones y de elevación del recurso o reclamación a la consejera estarán disponibles en el portal *Educatur*, en la ruta: Consejería / Inspección Educativa / Documentación para centros / Reclamación calificaciones.

Oviedo, 5 de marzo de 2024

La Consejera de Educación



Lydia Espina López

Anexo I: CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL 2º CURSO DE BACHILLERATO. Curso 2023-2024

ACTUACIÓN	FECHAS
Clases en horario habitual. Publicación de la nueva planificación de actividades docentes.	Hasta el 9 de mayo, incluido.
Sesiones de evaluación final ordinaria.	10 - 13 de mayo.
Actividades docentes para preparar la EBAU a las que podrá asistir todo el alumnado.	Del 15 de mayo al 3 de junio.
El alumnado que debe presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria del Bachillerato y/o de la EBAU, proseguirá la actividad lectiva de acuerdo con la planificación docente establecida en el centro.	Del 15 de mayo al 21 de junio.
Pruebas extraordinarias para el alumnado que no hubiera superado alguna materia en la evaluación final ordinaria.	Hasta el 7 de junio.
Sesiones de evaluación final extraordinaria.	10 - 11 de junio.

Anexo II: PROCESO DE EVALUACIÓN¹

ACTUACIÓN	CONVOCATORIA ORDINARIA	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
Sesión de evaluación.	10 – 13 de mayo	10 - 11 de junio
Entrega de calificaciones y atención por tutores/tutoras y profesorado a las consultas del alumnado o sus padres o tutores legales sobre las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	Hasta el 14 de mayo	Hasta el 12 de junio
Presentación ante el director o directora del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	Dos días lectivos desde entrega de calificaciones (Hasta el 16 de mayo)	Dos días lectivos desde entrega de calificaciones (Hasta el 14 de junio)
Emisión por los departamentos docentes y las juntas de evaluación de los preceptivos informes sobre las reclamaciones presentadas y Resolución por el director o la directora del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación y comunicación de la Resolución a las personas reclamantes.	Hasta el 20 de mayo	Hasta el 18 de junio
Presentación en la secretaría del centro de recursos de alzada o, en el caso de los centros privados, de reclamaciones ante la Consejera de Educación, contra la resolución del director o de la directora del centro de la reclamación previamente presentada por el alumno o la alumna.	Hasta el 23 de mayo ²	Hasta el 21 de junio ²
Entrega al Servicio de inspección educativa, <u>a través de la dirección de correo electrónico recursos.inspeccion@educastur.org</u> , de los expedientes correspondientes a los recursos o, en su caso, reclamaciones ante la Consejera de Educación presentadas en el centro.	Hasta el 24 de mayo, a las 12:00 horas	Hasta el 24 de junio, a las 12:00 horas

¹ Los centros docentes concretarán las fechas y horarios correspondientes a los distintos procesos, respetando las fechas máximas establecidas en este calendario.

² Plazo establecido para posibilitar la tramitación y posterior Resolución de la Consejera antes de la celebración de la EBAU, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el alumnado para presentar el recurso de alzada o la reclamación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la Resolución previa del director o la directora del centro docente.